

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

24542 *Decreto 97/2025, de 20 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural el Conjunto de pinturas murales del antiguo Restaurante Fornos o Murales del Fornos, sito en la ciudad de A Coruña.*

I

La Comunidad Autónoma de Galicia, al amparo del artículo 149.1.28 de la Constitución española y conforme al artículo 27 del Estatuto de autonomía para Galicia, asume la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural. En su ejercicio, se aprueba la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia (en adelante, LPCG).

La LPCG en su artículo 8.2 establece que: «Tendrán la consideración de bienes de interés cultural aquellos bienes y manifestaciones inmateriales, que, por su carácter más destacado en el ámbito de la Comunidad Autónoma, sean declarados como tales por ministerio de la ley o mediante decreto del Consello de la Xunta de Galicia, a propuesta de la consellería competente en materia de patrimonio cultural, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta ley. Los bienes de interés cultural pueden ser inmuebles, muebles o inmateriales».

El artículo 10.1.a) de la LPCG define monumento como: «la obra o construcción que constituye una unidad singular reconocible de relevante interés artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, etnológico, industrial o científico y técnico».

Según el artículo 83.1 de la LPCG «[...] integran el patrimonio artístico de Galicia las manifestaciones pictóricas, escultóricas, cinematográficas, fotográficas, musicales y de las restantes artes plásticas, de especial relevancia, de interés para Galicia».

II

La documentación y los informes técnicos que se encuentran en el expediente administrativo del Servicio de Inventario concluyen que el conjunto de pinturas murales realizadas por Urbano Lugrís en el antiguo restaurante Fornos o murales de O Fornos, sito en la ciudad de A Coruña, posee un valor cultural destacado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, que justifica su declaración como bien de interés cultural por la alta calidad artística de las obras, que, además, fueron realizadas por una de las personalidades más destacadas del arte gallego.

Este conjunto de murales tiene dentro de toda la producción artística de Urbano Lugrís González un carácter excepcional, pues estamos ante una composición en la que la pintura y la arquitectura forman parte de un todo único y solo como tal puede comprenderse en su auténtica dimensión artística: paños de pared, arcos, linteles, integración de elementos decorativos como los espejos y las vieiras con la torre de Hércules.

Las composiciones y los diseños de los diferentes motivos y escenas se sitúan en las paredes del inmueble procurando diferentes efectos e impactos en la persona espectadora. Así, las escenas principales, la Marina con torre de Hércules y la Vista de A Coruña 1684-1788, ambas relacionadas con la ciudad de A Coruña, se instalan en la entrada del local en el comedor, con el fin de crear un importante impacto visual. De este modo, la obra artística está concebida para la convivencia de los usos sociales con el arte, por tanto, mucho más allá de la pieza artística como obra de adorno doméstico o puro objeto artístico, per se, para disfrute de coleccionistas o museos.

El resto de los elementos decorativos, como los ojos de buey, crean la sensación de un viaje submarino, procurando en todo el conjunto ese modelo temático e iconográfico entre lo real y lo onírico, que es propio de la obra de Lugrís.

Teniendo en cuenta la calidad y el contexto artístico, este conjunto de doce (12) pinturas murales, integradas en un espacio arquitectónico, merece formar parte del patrimonio cultural más singular de Galicia y disfrutar del mayor grado de protección para garantizar su conservación y su proyección de cara a las futuras generaciones.

III

La Dirección General de Patrimonio Cultural publicó en el «Diario Oficial de Galicia», número 46, de 5 de marzo, la Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa el procedimiento para declarar bien de interés cultural el conjunto de pinturas murales del antiguo restaurante Fornos o murales de O Fornos, sito en la ciudad de A Coruña.

El artículo 18.2 de la LPCG establece que es necesario el informe favorable y motivado sobre su valor cultural singular de, al menos, dos de las instituciones consultivas especializadas a las que se refiere el artículo 7 del citado texto legal. En este sentido se solicitó informe al Consello da Cultura Galega, a la Real Academia de Bellas Artes del Rosario y a la facultad de Bellas Artes de la Universidad de Vigo. Después de realizar este trámite, constan en el expediente administrativo tres informes favorables y motivados sobre el valor cultural destacado del bien precisos para proceder a la declaración de bien de interés cultural del conjunto de pinturas murales del antiguo restaurante Fornos o murales de O Fornos, sito en la ciudad de A Coruña.

En el período de exposición pública de la propuesta de incoación y del expediente administrativo se presentaron dos alegaciones, que, en sus términos globales y después del informe de los servicios técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, no fueron estimadas, ya que la determinación del objeto de la declaración de bien de interés cultural se considera plenamente justificado en el expediente administrativo.

En la tramitación del expediente, por tanto, se cumplieron todos los trámites legalmente preceptivos de acuerdo con la normativa vigente.

En su virtud, a propuesta del Conselleiro de Cultura, Lengua y Juventud, y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día veinte de octubre de dos mil veinticinco, dispongo:

Primero. *Declaración de bien de interés cultural.*

Declarar bien de interés cultural el conjunto de pinturas murales del antiguo restaurante Fornos o murales de O Fornos, sitios en la calle Olmos, números 25 y 27, de la ciudad de A Coruña, con arreglo a lo descrito en el anexo I de este decreto.

Segundo. *Anotación en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia.*

Ordenar que se anote esta declaración de bien de interés cultural en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia y que se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración general del Estado.

Tercero. *Publicación.*

Publicar este decreto en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. *Notificación.*

Notificar este decreto a las personas y a las asociaciones interesadas y al Ayuntamiento de A Coruña.

Quinto. *Recurso.*

Contra este acto, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día

siguiente al de su publicación ante el órgano que dictó el acto o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Disposición final. *Eficacia.*

Este decreto tendrá eficacia desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Celanova (Ourense), 20 de octubre de 2025.—El Presidente, Alfonso Rueda Valenzuela.—El Conselleiro de Cultura, Lengua y Juventud, José López Campos.

ANEXO I

Descripción del bien

1. Denominación

Conjunto de pinturas murales del antiguo restaurante Fornos o murales de O Fornos.

2. Localización

Dirección: calle Olmos, números 25 y 27, CP 15003, ayuntamiento de A Coruña.

Referencias catastrales: edificio de la calle Olmos número 25. 8522403NJ4082S0001RY y edificio de la calle Olmos número 27. 8522402NJ4082S0001KY.

Coordenadas geográficas UTM (ETRS 89 y huso 29) del inmueble: X: 548426, Y: 4802003.

Los murales están situados en la zona de acceso del antiguo restaurante Fornos, formado por dos edificios unidos por otras tantas puertas interiores, finalizadas en arcos policromados cada una de ellas. El primero de ellos, cerca de la calle, unía los dos portales, daba acceso desde la entrada por el número 25; el otro, situado en la mitad del local, une las dos estancias principales del que fue el restaurante, dando acceso al principal mural de todo el conjunto, desde el número 27 de la calle Olmos, única entrada actualmente.

El antiguo restaurante Fornos figuraba en una guía de finales del siglo XIX como el único restaurante a la carta de A Coruña. Hoy es un edificio abandonado en el casco histórico de la ciudad, que atesora un conjunto de pinturas de un enorme valor artístico. Posteriormente, el local sufrió dos remodelaciones, una en 1995 y otra en 2015, y pasó a llamarse, primero, A Bottega y, finalmente, restaurante Brasa e Viño, y como tal cerró definitivamente durante la pandemia de la Covid-19.

El edificio del antiguo restaurante Fornos, cuyo pintor de sus murales, Luguís, era cliente habitual, se encuentra formando parte de lo que podíamos llamar la «milla de oro luguísiana», lugar donde vivía y donde pintó varios murales distribuidos por bares, cafeterías y establecimientos de diversa naturaleza.

3. Descripción general

- Naturaleza: inmueble.
- Categoría: monumento.
- Interés cultural: histórico, artístico y etnológico.

4. Descripción del bien

4.1 El pintor.

El pintor de los murales de restaurante Fornos, Urbano Lugrís González, nació en A Coruña en 1908, en un ambiente familiar pequeñoburgués, culto y galleguista, y aunque ya desde niño demostró una gran habilidad y capacidad creativa en el dibujo, no recibió una formación artística. Resulta imposible clasificar la pintura de Lugrís en una corriente artística, puesto que es producto de una trayectoria completamente autodidacta y única, que construyó a partir de experiencias de muy distinta naturaleza, incluso ajenas al arte, de un gran potencial imaginativo y creativo, y hasta lúdico, del niño que llevaba dentro.

El dominio prodigioso del dibujo y la sensibilidad cromática excepcional caracterizan a Lugrís y lo convierte en un *unicum*. Con él nace, resplandece y muere el «lugrisianismo».

4.2 La técnica pictórica.

La técnica pictórica del artista es muralista autodidacta, sin una técnica estudiada en profundidad. En una ciudad sin tradición pictórica, Lugrís no emplea la técnica al fresco habitual en la pintura mural, sino que emplea una técnica pictórica al seco, con preparación previa del soporte a base de dos capas de mortero, una imprimación y una capa de pintura preparatoria. Sobre la preparación aplicó la capa pictórica con pintura al óleo mediante brochas y pinceles, con superposición de capas de color densas y cubrientes.

La paleta está compuesta de tonalidades terrosas, azules, rojos, verdes, sombras y siena. Con colores brillantes, con mucha fuerza, oscurecidos por la acumulación de suciedad.

En estos murales a secco se prepara todo el muro con mortero de cal y arena y se aplica en toda la superficie del muro. Una vez seco se aplica la pintura «al aceite» en las capas que sean necesarias.

En el mismo conjunto podemos diferenciar dos técnicas dentro del conjunto, que demuestran la adaptación del pintor al presupuesto y a las condiciones concretas:

En los murales de la zona de entrada principal (mural n.º 1, n.º 4, n.º 5, n.º 6 y n.º 7) pinta directamente sobre el soporte tradicional de yeso ya existente.

En los arcos de la zona abovedada (mural n.º 9 y n.º 10) aplica una preparación con mortero de cal y arena sobre el soporte de madera.

El resultado es espectacular, convirtiéndose en la «Capilla Sixtina» de los murales de Lugrís, de extraordinaria riqueza cromática y luminosidad. Esta técnica permite aplicar la película pictórica en varias capas y permite, asimismo, realizar detalles minuciosos, aun siendo una obra de gran formato, que tanto caracteriza al autor.

4.3 Los murales.

Los murales del restaurante Fornos están conformados por un conjunto de doce (12) pinturas murales, que componen un estudiado y bien articulado proyecto decorativo donde pintura, estructuras arquitectónicas y elementos decorativos se integran formando una obra de arte única y espacialmente unitaria.

Desde la entrada se accede directamente al comedor principal en donde se encuentran A gran Mariña con torre de Hércules (pintura 1) y cuatro tondos con fondos marinos (pinturas 2, 3, 4 y 5). En este espacio las pinturas se articulan con cuatro espejos enmarcados con voluminosas molduras de escayola, inspiradas en el estilo barroco.

En el mismo espacio se abren dos arcos, que dan acceso a espacios contiguos (pinturas 6, 7 y 8) y un motivo pintado sobre el lintel del vano, de acceso a la cocina (pintura 8).

Un de los arcos (pintura 9) da paso al comedor interior, con una de sus paredes ocupada íntegramente por un gran arcosolio decorado, que enmarca una imponente vista de A Coruña (10). Completa la decoración de este espacio, en la pared del lado izquierdo, una pintura independiente del conjunto, con perfiles recortados sobre la pared,

donde se representa una esfera celeste, una copa, un catalejo y dos banderas con un fondo marino (pintura 11).

Cuatro vieiras de escayola con un relieve en el centro de la torre de Hércules, realizadas todas con el mismo molde y pintadas imitando el color de la madera, completan la decoración del entorno de los dos arcos transitables y del arcosolio.

En el comedor de la primera planta se conserva una pintura mural de pequeñas dimensiones con marco de madera (pintura 12), en la que se representa una embarcación semejante a una nao.

– Mariña con torre de Hércules (mural núm. 1).

Desde la puerta de entrada al local se accede directamente al comedor principal y en la pared de la derecha se encuentra el mural de la Mariña con torre de Hércules. En uno de sus extremos queda integrado un espejo con una gran moldura de inspiración barroca.

Estamos ante una interpretación realista, que se encamina hacia una nueva etapa más sintética en la pintura de Lugrís, en la que abandona la acumulación de elementos para dejar espacio a la evocación, la melancolía y la soledad.

Este gran mural se concibió para integrarse en un conjunto decorativo preexistente en el que empleó el recurso arriesgado de incorporar en la composición pictórica un elemento real y tridimensional: el espejo con la moldura barroca. Este elemento real encuentra su contrapunto en un elemento irreal pintado en el extremo contrario: un paño recogido que descubre la pintura y sitúa a la persona espectadora frente a un escenario. Estos dos recursos, perfectamente resueltos, nos remiten a la artificiosidad de las escenografías teatrales y al efecto engañoso de los trampantojos barrocos.

Las tonalidades ocre, que se pueden apreciar en la actualidad como dominantes, son producto del deterioro provocado por la exposición a la luz natural, al humo de las cocinas y del tabaco, propios del ambiente de un establecimiento hostelero, así como a la humedad del ambiente actual.

Firma: Lugrís.

Dimensiones: alto: 173 cm. Ancho 462 cm.

– Cuatro tondos con fondos submarinos (pinturas: 2, 3, 4 y 5).

Forman un conjunto de cuatro tondos de forma circular que decoran el comedor principal, integrados en un proyecto decorativo con el mural de Mariña con torre de Hércules y los cinco espejos barroquizantes en la estancia principal. Dichos tondos simulan «ojos de buey» de un barco y representan fondos submarinos. Repartidos dos en el muro derecho y dos en el muro izquierdo, a la misma altura, pero en distinta profundidad en la sala (no enfrentados), a pesar de formar un conjunto.

Los cuatro tondos están firmados con su habitual ancla, en algunos con dos anclas y las siglas entrecomilladas: «KROMO», palabra en que latín y griego antiguo significa COLOR.

Diámetro: entre 1 m y 98 cm.

En la pared de la derecha:

Caballito de mar y algas (pintura núm. 2).

Pescado grande y algas (pintura núm. 3).

En la pared de la izquierda, detrás de la barra y al lado de los aseos:

Pescado grande y medusa (pintura núm. 4).

Medusa (pintura núm. 5).

Delfín (pintura núm. 6) parcialmente oculto con la modificación del espacio para la incorporación de los baños.

Arcos (2 unidades similares).

Arco policromado con la leyenda: «QUE BEN CHE PRESTE» (pintura núm. 7). Localizado en la entrada, en el muro de la izquierda, tras la puerta de un baño de nueva

construcción, cuyo tabique de pladur tapó parte de la filacteria que enmarca el arco en ambas caras y deja prácticamente oculta una figura de ballena o delfín.

El intradós se decora todo a lo largo con una filacteria, un medallón central y la leyenda: «QUE BEN CHE PRESTE», finalizada en cada extremo del arranque del arco con una gran vieira. En las caras exteriores del arco las filacterias se decoran con motivos marinos y objetos de antigüedades náuticas.

Dimensiones: distancia entre los arranques del arco: 199 cm. Ancho del intradós: 81 cm.

Arco con el intradós decorado con un medallón central y una amplia filacteria que lo recorre todo a lo largo con la leyenda: «FUNDOSE ESTA CASA O ANO DE 1870» (pintura núm. 8). Localizado en el mismo muro de la izquierda, al otro lado de la barra del bar, desde el que se accede al comedor interior donde se encuentra la obra maestra de este conjunto.

Los extradoses se decoran también con filacterias en las que se representan motivos marinos y antigüedades náuticas. En un extremo de la filacteria que decora la cara exterior del arco, del lado del comedor interior, podemos ver la leyenda: «FORNOS/A CORUÑA», insertada dentro de un de los motivos que representa un salvavidas.

Dimensiones: distancia entre los arranques del arco: 198 cm. Ancho del intradós 81 cm.

Decoración en el lintel del van de acceso la cocina (pintura núm. 9).

Motivo decorativo con perfiles recortados sobre el fondo de la pared, que representan las ondas del mar y en un extremo un navío. Dos ballenas flanquean un hueco central, que podría reservarse para colocar un letrero. Es un dibujo muy estilizado, que sigue el estilo de las ilustraciones de los inicios de la imprenta y de las pinturas tardo medievales.

Sin firma.

Vista Histórica de A Coruña 1684-1788 (pintura núm. 10).

En el comedor se presenta un conjunto mural compuesto en su plano vertical principal por una vista panorámica, que cubre el fondo del arcosolio y se extiende sin solución de continuidad por el intradós para finalizar en el exterior del arco con una filacteria con los versos de Alberte García Ferreiro: «SE ME DERAN A ESCOLLER EU NON SEI QUE ESCOLLERIA SE ENTRAR NA CORUÑA DE NOITE OU ENTRAR NON CEO DE DIA».

En el mural principal se representa una panorámica de la ciudad de A Coruña, que se data entre 1684 y 1788 con el castillo de San Antón, la ciudad amurallada y, por supuesto, la torre de Hércules con el acabado que presentaba en esa época.

Destaca el exquisito dominio del dibujo, elegante, preciso y muy detallista, y la gama cromática rica y muy luminosa, así como el deseo de recrear el estilo pictórico tardo medieval y cuatrocentista del norte de Europa desde una perspectiva contemporánea. El efecto resultante es una obra completamente novedosa y de extraordinaria delicadeza, en la que el dominio de la técnica, la creatividad y la finalidad decorativa se conjugan a la perfección.

El cielo estrellado, con grandes nubes que tienen la consistencia del algodón, una Luna y un Sol animados con expresiones socarronas, y el mar «habitado» por figuras fantásticas y naves, asumen un mayor protagonismo que la propia vista de la ciudad.

Dimensiones: alto 134 cm. Ancho 523 cm.

Rosa de los vientos, con la conocida leyenda que apareció en una taberna de la antigua Pompeya: «HIC HABITAT FELICITAS», situada en el centro del intradós del arcosolio. Por los extremos de la parte baja del intradós del arco se extiende sin solución de continuidad la panorámica celeste y marítima. En un recuadro ubicado en el extremo inferior derecho, al lado de una sirena, en el arranque del arco e incorporado a la composición mural, la leyenda: «URBANO LUGRIS. PINTOR DA CORUÑA FINÓ AQUESTA OBRA NO DIA VINTE E CATRO DE FEBREIRO DE MCMLI. LAUS DEO LAU».

En la zona inferior, a ambos lados del arco, en el encuentro con la cara frontal del conjunto pictórico, el artista consigue el efecto óptico de una línea del horizonte continua

paralela a la persona espectadora, distorsionado actualmente por el estado de conservación, que no permite una lectura correcta de la imagen.

Dimensiones: distancia entre los arranques del arco 523 cm. Alto: 134 cm. Ancho del intradós: 40 cm.

Esfera celeste, catalejo y copa (pintura núm. 11).

En el mismo espacio del comedor interior, en el paño de la pared lateral derecho, pinta una especie de naturaleza muerta con perfiles recortados y un fondo marino, que crean la ilusión de estar ante un collage: una esfera celeste, un catalejo y una copa con las banderas de España y de la antigua Comandancia de Marina de A Coruña. Al fondo, sobre las ondas del mar, un barco y una montaña con las formas estilizadas, que nos remiten a la iconografía de los mapas o a las ilustraciones y a las pinturas tardo medievales.

Dimensiones aprox. Alto: 100 × ancho: 70 cm.

Nao (pintura núm. 12).

En el comedor del primer piso, un único mural en formato cuadrado representa el mar de manera muy estilizada siguiendo el estilo tardo medieval que vemos en las otras representaciones marinas del conjunto mural. También utiliza el recurso del «recorte» sobre el fondo de la pared, aunque en este caso se trata de un fondo con color y efecto descolorido.

Nos encontramos aquí ante otro ejemplo de los habituales divertimientos lugrisianos, que consiste en ponernos ante imágenes equívocas y desconcertantes de lo que parece y no es. En este caso, más que con la evocación de un collage, juega, por una parte, con la ilusión de situarnos ante lo que parecen ser los restos de una pintura mural antigua recuperada, como las que podemos ver en las paredes de las iglesias y de los palacios, y a la vez, al enmarcarla y convertirla aparentemente en un cuadro, provoca una sensación doblemente contradictoria.

Firma: Lugrís y una ancla.

Dimensiones: 110 × 102 cm.

5. Estado de conservación

La técnica pictórica empleada por LUGRÍS suele presentar la patología de falta de adhesión entre el mortero de preparación y el soporte portante de los murales, con la inevitable pérdida de policromía. Como contrapunto a este problema para la conservación de los murales, la película pictórica de aceite de ricino deshidratado es resistente a métodos de limpieza acuosos y presenta muy buena resistencia al transcurrir del tiempo.

El uso histórico del local destinado a hostelería condiciona muchas de las patologías principales que presentan actualmente los murales: los vapores, la grasa y el humo del tabaco producen la aparición de una capa que oscurece la película pictórica, otorgándole rigidez y favoreciendo que sea quebradiza, aspecto este último visible en los craquelados que llevan a la formación de escamas.

Por otra parte, al tratarse de un local de uso público, con acceso directo a la calle de puertas abiertas y con mucha actividad y movimiento de entrada y salida constante de gente, se favorecieron los constantes cambios de temperatura y humedad. Actualmente, con el cierre del local se produce la bajada de la temperatura interior, la concentración de humedad y la falta de ventilación.

Asimismo, al estar cerca del mar, el vapor de agua y viento traslada sal a los muros y, por lo tanto, a las pinturas murales.

En las condiciones actuales del inmueble, los agentes que están agravando y acelerando los procesos de deterioro que se pueden considerar de mayor gravedad son, a nivel estructural, en paredes y techo: humedades, filtraciones, goteras, deformaciones de los muros, grietas, riesgo de incendio, provocado por el estado ruinoso del edificio y que representa un peligro permanente para el local donde se sitúan los murales. Las malas condiciones en las que se encuentran los espacios del local y la negativa influencia ambiental y física que rodea a las obras.

El estado de conservación crítico con alteraciones muy graves que ponen en riesgo la conservación de las pinturas Mariña con torre de Hércules y Vista histórica de A Coruña 1684-1788.

6. Valoración cultural

Teniendo en cuenta la calidad y el contexto artístico, este conjunto de doce (12) pinturas murales integradas en un espacio arquitectónico merece entrar a formar parte de nuestro patrimonio cultural más significativo y disfrutar del mayor grado de protección para garantizar su conservación y su proyección hacia las futuras generaciones.

La alta calidad artística de las obras realizadas por una de las personalidades más destacadas del arte gallego, que, a diferencia de otros autores y autoras contemporáneas, pasó a formar parte del imaginario colectivo. Esta conexión se explica porque logró como nadie crear un vínculo entre experiencia estética y experiencia emocional a través de una pintura muy atrayente, seductora e inquietante, para llegar a fijar la imagen de una Galicia marítima y mágica.

Se trata de una obra de arte compleja, ya que estamos ante un proyecto decorativo vinculado a un espacio arquitectónico. A diferencia de otros proyectos decorativos del mismo autor, en este caso estamos ante una composición en la que pintura y arquitectura forman parte de un todo único y solo como tal puede comprenderse en su auténtica dimensión artística: paños de pared, arcos, linteles, integración de elementos decorativos como los espejos y las vieiras con la torre de Hércules. En especial, cabe destacar la estructura del arcosolio y del espacio para el cual fue concebida la Vista histórica de A Coruña.

Este proyecto tiene dentro de toda la producción artística de Urbano Lugrís González un carácter excepcional. No conservamos ningún conjunto de esta naturaleza que dé testimonio del nivel que llegó a adquirir en el ámbito de la composición y de la creatividad en la decoración de interiores.

El conjunto se constituye como el testimonio más evidente de las experiencias personales y culturales que marcaron la definición de un estilo propio y único. Aquí están todos sus mundos en los que podemos rastrear la génesis del universo lugrisiano autodidacta, anteriores a otras influencias aprendidas: el teatro de títeres, sus años de inmersión en las colecciones de la biblioteca Massó, la atracción por el fondo marino y las panorámicas costeras gallegas.

El edificio se localiza en un entorno urbano en el cual el autor fue dejando, más que en ningún otro, retazos de su vida en las paredes de distintos edificios muy próximos. Concretamente, en un establecimiento hostelero emblemático para la ciudad de A Coruña, fundado en el año 1870 y referenciado en una guía de finales del siglo XIX como el único restaurante a la carta de la ciudad.

De hecho, el grado de popularidad y reconocimiento que a nivel ciudadano alcanzó la obra mural de Lugrís resulta completamente insólito. Precisamente por encontrarse en lugares públicos de ciudades como Vigo, A Coruña y Santiago de Compostela, en establecimientos que forman parte de la vida social de varias generaciones de gallegas y gallegos, llegaron a convertirse en un fenómeno cultural, que, como tal, desemboca en la creación de colectivos y asociaciones ciudadanas como O Mural e In Nave Civitas. Su obra no solo es reconocida a nivel académico y por la crítica de arte, sino que alcanza un reconocimiento a nivel popular desde el que se reivindica su obra mural como parte de nuestra cultura urbana, llegando a acuñarse el término «lugrisiano».

7. Régimen de protección

El nivel de protección de los bienes inmuebles declarados bienes de interés cultural debe ser conducente a garantizar su integridad y la salvaguarda de sus valores culturales, manteniendo su estado original para que el bien perdure y pueda transmitirse a las generaciones futuras.

Las pinturas murales como elemento singular del patrimonio artístico protegido se regirán por los dictados del régimen de nivel de protección integral, que implican la conservación íntegra de los bienes y de todos sus elementos y componentes en un estado lo más próximo posible al original desde la perspectiva de todos los valores culturales que conforman el interés del bien, respetando su evolución, transformaciones y contribuciones a lo largo del tiempo. Además, es de aplicación a la obra el régimen de protección y conservación que definen los títulos II y III de la Ley 5/2016, de 5 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia; en concreto, puede resumirse en:

Autorización: la protección del bien implica que las intervenciones que se pretendan tendrán que ser autorizadas por la consellería competente en materia de patrimonio cultural y que su utilización quedará subordinada a que no se pongan en peligro los valores que aconsejan su protección.

Deber de conservación: las personas propietarias, poseedoras o arrendatarias y, en general, las titulares de derechos reales sobre bienes protegidos integrantes del patrimonio cultural de Galicia están obligadas a conservarlos, mantenerlos y custodiarlos debidamente y a evitar su pérdida, destrucción o deterioro.

Acceso: las personas físicas y jurídicas propietarias, poseedoras o arrendatarias y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del patrimonio cultural de Galicia están obligadas a permitir el acceso a dichos bienes al personal habilitado para la función inspectora en los términos previstos en el capítulo I, del título X; al personal investigador acreditado por la Administración y al personal técnico designado por la Administración para la realización de los informes necesarios.

Deber de comunicación: las personas propietarias, poseedoras o arrendatarias y, en general, las titulares de derechos reales sobre bienes declarados de interés cultural están obligadas a comunicarle a la consellería competente en materia de patrimonio cultural cualquier daño o perjuicio que sufrieran y que afecte de forma significativa a su valor cultural. Este deber corresponderá también a los ayuntamientos en cuyo territorio se encuentren los bienes en el momento en que tengan constancia de tal estado.

Cualquier pretensión de transmisión onerosa de la propiedad o de cualquier derecho real de disfrute de los bienes de interés cultural deberá ser notificada, de forma que haga fe, a la consellería competente en materia de patrimonio cultural, con indicación del precio y de las condiciones en que se proponga realizar la misma, incluyendo la identidad de la persona adquirente, con la finalidad de que la Xunta de Galicia pueda ejercer el derecho de tanteo, para sí o para otras instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro.

Proyectos de intervención y habilitación técnica: las intervenciones que se realicen sobre bienes integrantes del patrimonio artístico declarado bien de interés cultural, autorizadas por la consellería competente, deberán ser dirigidas y, en su caso, ejecutadas por personas con la oportuna capacitación o habilitación técnica o profesional, según proyectos de intervención.

7.1 Delimitación del contorno de protección.

La característica fundamental de la pintura mural es la relación que se establece entre la pintura y el espacio en el que se encuentra, estrechamente ligada a la arquitectura en la que se representa y la forma de sus espacios.

El conjunto de pinturas murales del antiguo restaurante Fornos o murales de O Fornos están localizadas en los edificios situados en la calle Olmos números 25 y 27, de la ciudad de A Coruña, y se presentan como un conjunto y escenográfico formado por doce (12) pinturas murales de diferente tamaño.

Por lo tanto, el contorno de protección de dichas pinturas murales tituladas es la propia pared que soporta cada una de las pinturas y la estancia en la que se encuentran.